

9563 *RESOLUCIÓN de 14 de abril de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que aprueban bases de la convocatoria para la provisión de la plaza de Coordinador general de la Cooperación Española en Mauritania.*

I. Características de la plaza y funciones:

Concedida la autorización preceptiva por los Ministerios de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, en base a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, y de acuerdo con lo dispuesto en la Circular de 12 de abril de 1993 de la Secretaría de Estado para la Administración, se anuncia, a convocatoria pública y abierta, la plaza de Coordinador general de la Cooperación Española en Mauritania que será cubierta en régimen de contrato de alta dirección.

El Coordinador general de la Cooperación Española en Mauritania se integrará en el personal técnico de la Embajada de España y desempeñará las siguientes funciones:

a) En el ámbito de las actividades generales de la Oficina Técnica de Cooperación en Mauritania:

Ostentar la representación de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Dirección del personal de la Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional en Mauritania.

Gestión y administración de los recursos económicos de la Agencia destinados en Mauritania.

Asegurar la coordinación de las actividades de la Cooperación Española con las del resto de los responsables de la representación de España en ese país bajo la dirección del Jefe de la misma.

b) En el ámbito específico de la Cooperación:

Relación con las autoridades mauritanas y con instituciones contrapartes.

Preparación de las Comisiones Mixtas Hispano-Mauritanas de Cooperación Científico-Técnica y Cultural.

Identificación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos bilaterales de cooperación.

Elaboración de informes y memorias de los programas.

Labores de coordinación con el resto de los organismos internacionales y países donantes. Labor que incluye la identificación de posibles cofinanciaciones y oportunidades para ofertas de bienes y servicios españoles en el ámbito de la cooperación.

II. Régimen de contratación:

El candidato designado para ocupar la plaza que se convoca, suscribirá contrato de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, y de conformidad con lo establecido en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en el modelo utilizado por este organismo para los Coordinadores generales de la Cooperación Española y con mención expresa del posible traslado de mutuo acuerdo a otro país a plaza de similares características.

Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato y en la Resolución de la Presidencia de la AECE de 6 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 122, de 21).

Las retribuciones de la plaza serán las aprobadas, por la categoría de Coordinador general de la Cooperación Española en Mauritania, mediante Resolución de 29 de abril de 1998, de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

III. Requisitos de los aspirantes:

Los aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) Ser titulado superior universitario.

f) Formación y experiencia en el ámbito de la Cooperación para el Desarrollo.

IV. Méritos específicos:

a) Experiencia en gestión y dirección de equipos de trabajo.

b) Experiencia en dirección, seguimiento y control de programas de cooperación.

c) Conocimientos de la gestión de la Administración Pública española.

d) Conocimiento de la legislación laboral y administrativa española.

e) Facilidad para las relaciones públicas e interinstitucionales.

f) Dominio del francés. Se valorará el conocimiento del árabe.

V. Solicitudes:

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo constar en instancia acompañada de curriculum vitae, dirigida al excelentísimo señor Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional (Vicesecretaría general, avenida Reyes Católicos, número 4, 28040 Madrid), citando expresamente «Plaza de Coordinador general de la Cooperación Española en Mauritania», sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

VI. Valoración de méritos:

La idoneidad de los aspirantes será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por una Comisión formada por el Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo, o en quien delegue, que la presidirá; el Vicesecretario general de la AECE, o en quien delegue, que actuará como Secretario de la Comisión; un Vocal miembro del citado Instituto, y un Vocal miembro del Gabinete Técnico de la Secretaría General de la AECE.

La Comisión podrá citar, para la realización de entrevistas personales, a los candidatos que considere oportunos.

Terminados sus trabajos, la Comisión de valoración elevará una propuesta en forma de terna, a la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional que resolverá, disponiendo la contratación del candidato designado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 14 de abril de 1999.—El Presidente, P. D. (Resolución 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto de Cooperación Iberoamericana; del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo; Director del Gabinete Técnico de la Secretaría General y Vicesecretario general de la AECE.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

9564 *RESOLUCIÓN de 16 de abril de 1999, de la Subsecretaría, por la que se convocan cursos de preparación para el acceso a los Cuerpos Superiores de Inspectores de Hacienda del Estado, de Interventores y Auditores del Estado y de Inspectores de Seguros del Estado, para los aspirantes destinados en el Ministerio de Economía y Hacienda, que concurren por el sistema de promoción interna.*

El artículo 57 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social («Boletín Oficial

del Estado» del 31), separa el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, de Interventores y Auditores del Estado y de Inspectores de Seguros del Estado, quedando adscrito el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los Cuerpos Superiores de Interventores y Auditores del Estado y de Inspectores de Seguros del Estado al Ministerio de Economía y Hacienda.

Convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, por Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 4 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 14) e, igualmente, convocadas por Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda, de 7 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 14), pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos Superiores de Interventores y Auditores del Estado y de Inspectores de Seguros del Estado, procede convocar el curso de preparación del tercer y cuarto ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado y los cursos de preparación del tercer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos Superiores de Interventores y Auditores del Estado y de Inspectores de Seguros del Estado, para su realización por los funcionarios del Ministerio de Economía y Hacienda que se seleccionen de entre los que concurren por el sistema de promoción interna.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 1 de la Orden de 26 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre) y por el artículo 10 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre,

Esta Subsecretaría acuerda lo siguiente:

Primero.—Se convoca el curso de preparación para la realización del tercer y cuarto ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, convocadas por Resolución del Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 4 de diciembre de 1998; el curso de preparación del tercer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado, convocadas por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 7 de diciembre de 1998, y el curso de preparación del tercer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado, convocadas por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 7 de diciembre, declarándose abierto el plazo para que los funcionarios en quienes concurren los requisitos señalados en el apartado segundo, puedan solicitar su realización.

El plazo de admisión de solicitudes es de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Pueden solicitar la realización de los cursos convocados por la presente Resolución, los funcionarios que cumplan los siguientes requisitos:

I. Pertenecer al Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, o bien, a cualquier otro Cuerpo del grupo B.

II. Estar destinado en el Ministerio de Economía y Hacienda. En ningún caso podrán participar en estos cursos, al amparo de la presente Resolución, los funcionarios destinados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

III. No haber realizado el curso de preparación del tercer ejercicio de acceso al extinguido Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, en ninguna de las convocatorias que se celebraron con anterioridad.

IV. Concurrir por el sistema de promoción interna a las pruebas selectivas convocadas para el ingreso a cualquiera de los tres Cuerpos citados.

V. Superar la presente convocatoria de acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, la segunda parte del segundo ejercicio de la fase de oposición; o en las presentes convocatorias de acceso a los Cuerpos Superiores de Interventores y Auditores del Estado y de Inspectores de Seguros del Estado el segundo ejercicio de la fase de oposición.

Tercero.—I. Los funcionarios que cumplan los requisitos señalados en el apartado anterior, podrán presentar una única solicitud de participación para uno, dos o los tres cursos convocados por la presente Resolución, en función de las oposiciones de ingreso a los Cuerpos Superiores de Inspectores de Hacienda del Estado, Interventores y Auditores del Estado e Inspectores de Seguros del Estado al, o a los, que se haya presentado.

II. Se podrá renunciar al curso adjudicado, dentro de los ocho días naturales siguientes al de inicio del correspondiente curso.

III. Sólo se podrá participar en uno de los tres cursos convocados, de manera que a quienes se les admita a la realización de cualquiera de ellos, sin que renuncien al mismo dentro del plazo señalado en el punto anterior, se les excluirá de cualquiera de los otros cursos convocados.

Cuarto.—Las solicitudes, dirigidas al Subsecretario de Economía y Hacienda, se cumplimentarán en el modelo de instancia que se adjunta y se presentarán en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Hacienda (calle Alcalá, números 5 a 11, y paseo de la Castellana, número 162, en Madrid), y en las Delegaciones de Economía y Hacienda en las provincias, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación del cumplimiento de los requisitos antes expuestos.

Quinto.—Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Subsecretario de Economía y Hacienda dictará resolución declarando aprobada la lista de los solicitantes admitidos y excluidos a cada uno de los cursos convocados, quedando condicionada la admisión a cada uno de los respectivos cursos a la superación de la segunda parte del segundo ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado; a la superación del segundo ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado, o a la superación del segundo ejercicio de la fase de oposición al Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado. Esta Resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—Los funcionarios cuyas solicitudes hubieran sido admitidas, realizarán el curso correspondiente organizado y coordinado por la Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales.

Cada curso tendrá una duración de tres meses, y será obligatoria la asistencia a clase. El curso de preparación para el acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado se iniciará a partir de la publicación de los resultados de la segunda parte del segundo ejercicio de la fase de oposición y finalizará antes del comienzo del cuarto ejercicio, en él se impartirán las materias que correspondan al programa del tercer y del cuarto ejercicio de dicha fase. El curso de preparación del tercer ejercicio de la fase de oposición al Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado se iniciará una vez publicadas las notas del segundo ejercicio de la fase de oposición y finalizará antes del comienzo de la segunda parte del tercer ejercicio de la fase de oposición y en él se impartirán las materias correspondientes al programa del tercer ejercicio de la citada fase. Y el curso de preparación del tercer ejercicio de la fase de oposición para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado se iniciará una vez se publiquen las notas del segundo ejercicio de la fase de oposición y finalizará antes del inicio de la segunda parte del tercer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso, y en él se impartirán las materias que se correspondan con el programa del tercer ejercicio de las citadas pruebas selectivas.

Séptimo.—Los cursos se desarrollarán en la Sede Central de la Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales en Madrid, así como, en su caso, en los centros regionales el Instituto de Estudios Fiscales de Barcelona, Valencia, Sevilla y A Coruña.

Para los funcionarios que presten sus servicios en localidades donde no exista centro regional del Instituto de Estudios Fiscales, los cursos se celebrarán en las correspondientes Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda en cuyo ámbito territorial se encuentran destinados los aspirantes admitidos.

En ningún caso los posibles desplazamientos que pudieran producirse con motivo del curso, tanto dentro del mismo término municipal, como desde un término municipal a otro, generarán derecho a indemnizaciones por razón del servicio.

Octavo.—Los cursos convocados por esta Resolución sólo pueden ser realizados una vez. Sin embargo, aquellos funcionarios que habiendo sido admitidos a cualquiera de los cursos convocados, renunciaran al mismo, por causas justificadas dentro de los ocho días naturales siguientes al de iniciación del curso, podrán solicitar su realización cuando sea nuevamente convocado.

Noveno.—La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de abril de 1999.—El Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Director general del Instituto de Estudios Fiscales.

ANEXO**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CURSO DE PREPARACIÓN PARA EL ACCESO AL CUERPO SUPERIOR DE _____**

DATOS PERSONALES			
1) N.I.F.	2) 1º APELLIDO	3) 2º APELLIDO	4) NOMBRE
DOMICILIO			
5) CALLE O PLAZA Y NÚMERO			
6) LOCALIDAD Y PROVINCIA		7) CÓDIGO POSTAL	8) TELÉFONO

DATOS PROFESIONALES	
9) CUERPO AL QUE PERTENECE	10) CÓDIGO

DESTINO	
11) CENTRO DE TRABAJO Y DIRECCIÓN	
12) TELÉFONO:	13) FAX:
14) LOCALIDAD DONDE HA DE REALIZAR EL CURSO	

Por la presente instancia solicita ser admitido a la realización del curso de preparación para el acceso al Cuerpo Superior de _____. Para ello declara ser ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúne las condiciones exigidas en la citada Resolución.

En _____ a de _____ de 1.999

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA A.E.A.T.
C/ SAN ENRIQUE Nº26, 28071 MADRID